



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

--- Colima, Colima a 21 veintiuno de abril del año 2023 dos mil veintitrés. ---

--- Téngase por recibido y agréguese a los autos del expediente en que se actúa, radicado bajo el número CDHEC/2V/335/2022, el oficio número DGA.I-42/2023 signado por el MTRO. **N1-ELIMINADO 1**

**Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima**, recibido en esta Comisión el día 18 dieciocho de abril del año en curso, mediante el cual se le tiene dando respuesta al oficio VI.2/728/2023 en relación a la propuesta de conciliación presentada por la C.

**N2-ELIMINADO 1** y al efecto se manifiesta lo siguiente, "Que las partes del expediente en que se promueve han llegado a mutuo acuerdo, solicita se dé por concluido el presente y sea decretado el archivo correspondiente." (sic). -----

--- Así mismo del anexo que remite, siendo este el memorándum número OM-260/2023 firmado por la LICENCIADA **N3-ELIMINADO 1**

**N4-ELIMINADO 1** **Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima**, se desprende lo siguiente, "Se acepta la propuesta de conciliación solicitada por la C. **N5-ELIMINADO 1** haciendo la aclaración que dicha propuesta ya había sido aceptada de manera informal por la trabajadora y este Ayuntamiento, pues ha venido realizando sus actividades en la Biblioteca Balbino Dávalos en el turno de la mañana desde fechas anteriores a la presente respuesta." (sic). -----

--- Finalmente, visto el acta circunstanciada de fecha 19 diecinueve de abril del presente año, la suscrita LICENCIADA MARA FERNANDA HEREDIA MIRANDA, Auxiliar de Visitaduría, recibió una llamada telefónica mediante la cual se tuvo a la C. **N6-ELIMINADO 1** manifestando siguiente: "Quiero decirte que ya resolví mi asunto y ya no quiero seguir con mi queja." (sic). Se hace constar lo anterior para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

--- En consecuencia, esta Comisión determina el archivo de la queja por resolverse durante el trámite por conciliación. Lo anterior con fundamento en lo que se dispone el artículo 82 fracción II de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima y 131 fracción II y 132 inciso 1 fracción I del Reglamento Interno. -----

--- Así mismo, se le hace del conocimiento a las partes, que cuentan con el término de quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente determinación para interponer el recurso de inconformidad correspondiente, lo anterior como lo dispone el artículo 98 de la Ley de la materia en armonía con el imperativo 154 del Reglamento Interno de esta Comisión de Derechos Humanos. -----

### NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado PEDRO ALEJANDRO MEJÍA CHÁVEZ, Visitador de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, quien actúa con la C. licenciada MÓNICA CONCEPCIÓN PÉREZ GONZÁLEZ, Auxiliar de Visitaduría. Quien autoriza y da Fe. -----



**COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE COLIMA**

--- Con esta fecha notifiquese la presente determinación a la quejosa C. **N7-ELIMINADO 1**  
**N8-ELIMINADO 1** del presente acuerdo. - Doy fe. -----

- - -Con esta fecha notifiquese la presente determinación a la C. **N9-ELIMINADO 1**  
**N10-ELIMINADO 1** Presidenta del H. Ayuntamiento del  
Municipio de Colima, del presente acuerdo. - Doy fe. -----

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 2.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 3.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 4.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 5.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 6.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 7.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 8.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 9.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 10.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

\* LTAIPEC: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEC: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.\*